

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO COMUNICACIÓN POR AVISO DE LEY	
	Proceso: Administración del Talento Humano	Autoridad: JEDHU
Código: ADMTTHH-FT-064-JEDHU-V01	Rige a partir de: 30/10/2015	Página 1 de 1

COMUNICACIÓN POR AVISO

POR IMPOSIBILIDAD DE COMUNICACIÓN PERSONAL CON EL NOTIFICADO

Teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir el trámite de comunicación personal del contenido de la Orden Administrativa de Personal No. 006 de 2020, de fecha 28 de agosto de 2020, *“Por la cual se dispone la pérdida de calidad de Alumno y se retira a un Grumete de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”*, al haberse hecho caso omiso a la citación enviada mediante el Oficio No. 20204269112552933 / MDN-COGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-DTH 29.601 de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrito por el Jefe de la División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, se procede de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 del C.P.A.C.A., comunicando por aviso el contenido del Acto Administrativo aludido.

Con relación a mencionado oficio citatorio, se deja constancia de haberse recibido correo electrónico por parte de quien afirma ser la mamá del señor DENILSON OROZCO ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.036.189, manifestando representar a su hijo pero no allega el poder debidamente conferido. De igual manera manifiesta representar a su hijo por motivos de salud mental, pero tampoco allega sentencia debidamente ejecutoriada que declare la interdicción del señor DENILSON OROZCO ESPAÑA y que la disponga a ella como su representante legal. De conformidad con nuestra legislación procedimental, quien actúa en representación de intereses ajenos, indefectiblemente debe demostrar en forma legal el encargo otorgado por el poderdante.

De igual forma se indica que dicha comunicación se surtirá fijando el presente aviso así como copia de la Orden Administrativa de Personal No. 006 de 2020, de fecha 28 de agosto de 2020, *“Por la cual se dispone la pérdida de calidad de Alumno y se retira a un Grumete de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”*, en la cartelera de la Jefatura de la División de Talento Humano de esta Escuela de Formación, por el término de cinco (05) días y quedará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Por último se indica que contra el acto administrativo comunicado no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, quedando así debidamente ejecutoriado y en firme, al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 09 SET. 2020 

FECHA DE DESFIJACIÓN: 15 SET. 2020 

COMUNICÓ: 

Teniente de Fragata **ROMÁS RAMÓN ALARCÓN**

Jefe División Talento Humano - Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE POR ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 29450 M.E.N. 29 DE DICIEMBRE DE 2017

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 006 DE 2020

(28 de agosto de 2020)

Por la cual se dispone la pérdida de calidad de Alumno y se retira a un Grumete de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
ARC "BARRANQUILLA"**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 45 del Decreto 1790 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 645 de 2003, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Orden Administrativa de Personal No. 012 del cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se dispuso dar de alta como alumnos de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" al personal de Aspirantes que integraban el Curso de Grumetes Navales No. 152, relacionándose en el ítem 97 al señor OROZCO ESPAÑA DENILSON, con documento de identificación No. 1.193.036.189.

Que de conformidad con la Señal No. 20204269302519253 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CBENS-29.60 con date 281600R AGO/20, el Comando del Batallón Naval de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" informa que el Grumete de primer año 1193036189 OROZCO ESPAÑA DENILSON inicio excusa médica en casa por el término de treinta (30) días, desde el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veinte (2020) y que desde esa fecha el alumno no ha retornado a la Unidad.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2º de la Resolución 033 de 2019, *"Por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas académicas (...) al personal de aspirantes y grumetes que se retiren de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" (...)"*, resuelve, *Ad Litteram*:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los costos para un Grumete Regular que desee ingresar a su segundo año de formación académica y naval militar para la vigencia del año dos mil veinte (2020), así:

(...)

Continuación de la Orden Administrativa de Personal "Por la cual se dispone la pérdida de calidad de Alumno y se retira a un Grumete de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". ENC. GTE1 OROZCO ESPAÑA DENILSON

Este valor deberá ser cancelado por los grumetes antes de ingresar a las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", al iniciar el segundo año de instrucción (...)"

Que de acuerdo a certificación de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), contenida en el Oficio No. 20204269152538553 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-JADENS-JDFIN-15.6, suscrita por la señora Capitán de Corbeta, Comandante Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", se afirma que el Grumete Naval OROZCO ESPAÑA DENILSON, no canceló la suma de dinero correspondiente a costos de formación académica y naval militar por concepto de matrícula y pensión del segundo año del grumete.

Que de conformidad a lo mencionado en los dos acápite anteriores, el señor Grumete de Primer Año OROZCO ESPAÑA DENILSON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.036.189, integrante del Curso No. 152, debió haber cancelado los valores correspondientes para continuar activo en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" como Alumno, independiente del balance académico que del mismo pueda obtenerse.

Que de acuerdo a todo lo anterior, el suscrito Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 45 del Decreto 1790 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 645 de 2003,

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- **DECLARAR** la pérdida de calidad de alumno y **RETIRAR** de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", al Grumete de Primer Año **OROZCO ESPAÑA DENILSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.036.189, integrante del Curso No. 152, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 45 del Decreto 1790 de 2000, y artículo 1° de la Resolución 645 de 2003.

ARTICULO 2°.- **DISPONER** que el señor DENILSON OROZCO ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.036.189 siga dado de alta para la recepción de los servicios de salud a que tenga derecho, así como a las valoraciones para concepto por los servicios que requiera, hasta tanto se le defina de manera definitiva su situación médico laboral, por Junta o Tribunal Médico Laboral que para el efecto se convoque.

Continuación de la Orden Administrativa de Personal "Por la cual se dispone la pérdida de calidad de Alumno y se retira a un Grumete de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". ENC. GTE1 OROZCO ESPAÑA DENILSON

ARTICULO 3°.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la vía gubernativa.

ARTICULO 4°.- La presente Orden Administrativa de Personal rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



Contralmirante **LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES**
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"